

ELIXVRS

Madrid, a 16 de julio de 2019.

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley de Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 6/2018 del Mercado Alternativo Bursátil ("MAB"), sobre información a suministrar por empresas en expansión y SOCIMI incorporadas a negociación en el MAB, por medio de la presente **ELIX VINTAGE RESIDENCIAL SOCIMI, S.A.** (la "**Sociedad**"), pone en conocimiento el siguiente:

HECHO RELEVANTE

En fecha 12 de julio de 2019, la Sociedad ha formalizado en escritura pública la adquisición de un edificio en Madrid, por importe de Cuatro Millones Novecientos Mil Euros (4.900.000€).

Esta adquisición ha sido financiada en un 51% mediante fondos propios de la sociedad y en un 49% con un préstamo por importe de dos millones cuatrocientos mil euros (2.400.000.-€), con garantía hipotecaria sobre el activo, concedido por Bankinter, S.A. Esta financiación tiene una duración de 20 años, con carencia de capital durante 2 años y con amortizaciones mensuales a un tipo de interés de Euribor 12 meses más un diferencial de 2,00%.

Adicionalmente, con fecha 1 de julio de 2019, la Sociedad suscribió un contrato privado de promesa de compraventa del 100% del capital social de una sociedad propietaria de dos edificios en Madrid, por importe total de Ocho Millones Cuatrocientos Veinticinco Mil Euros (8.425.000€), abonando en ese momento un 10% del citado precio. El plazo para la firma de la escritura pública de compraventa es 120 días naturales a contar desde la firma del mencionado contrato privado.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente,

D. Juan Gómez-Acebo Saénz de Heredia
Secretario No Consejero del Consejo de Administración
ELIX VINTAGE RESIDENCIAL SOCIMI, S.A.